



*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid*

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

**EXTRACTO DEL ACTA 63/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Justificación de la urgencia de la convocatoria.**

**Ac. 640/2016.** Se justifica la urgencia en los plazos perentorios para la ocupación del espacio de dominio público que se contempla en el expediente.

**2.- Otorgamiento de autorización demanial sobre una porción de 4.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial a Circo Quirós S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la realización de actividad de circo, hasta el día 2 de noviembre de 2016.**

**Ac. 641/2016.** Primero.- Otorgar a Circo Quirós S.L. autorización demanial para la realización de la actividad de circo, desde el día del otorgamiento de la autorización hasta el día 2 de noviembre de 2016, en una porción de 4.000 m<sup>2</sup> del recinto ferial.

Segundo.- Con carácter previo a la ocupación del dominio público, Circo Quirós S.L deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado y la superficie solicitada de 4.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, así como a la constitución de fianza por importe de 3.000,00 euros para garantizar la limpieza del dominio público ocupado una vez finalizada la ocupación.

Tercero.- En cuanto a la actividad a desarrollar son obligaciones del autorizado las recogidas en el expediente administrativo.

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada y en el informe jurídico emitido, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Quinto.- El acuerdo adoptado deberá notificarse al interesado, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur, Concejalía de Seguridad Ciudadana, Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales y Familia; y Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, al objeto de poder comprobar el cumplimiento de las anteriores condiciones.

---